

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se informa al señor Juez que el demandado se notificó de la siguiente manera:

El señor **JUAN CARLOS VALENCIA VALENCIA**, fue notificado personalmente vía correo electrónico el 7 de marzo de 2023, siendo acusado recibido el 7 de marzo de 2023 como consta en el archivo digital 007 del expediente digital, del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

El término para proponer excepciones de mérito, expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas, transcurrió:

Los días hábiles 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24 de marzo de 2023.

Días Inhábiles: 11, 12, 18, 19, 20 de marzo de 2023.

El demandado, a través de apoderado judicial: presentó la excepción de **PAGO**, dentro del término legal establecido para ello, en escritos del 22 de marzo de 2023 (Archivos Digitales 008 y 009).

Así mismo verificado el Registro Nacional de Abogados, el **Dr. FERNEY SANTIAGO HERNANDEZ BLANDON**, C.C. 15.337.385 y Tarjeta Profesional N° 307.054 del C. S de la J, no cuenta con antecedentes disciplinarios y se encuentra con registro vigente.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas, 8 de mayo de 2023.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUS.	176/2023.
CLASE DE PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO:	17442-40-89-001-2022-00094-00
DEMANDANTE:	YOLANDA ISAZA CASTAÑEDA, en su condición de representación legal del menor J.E.V.I.
DEMANDADO:	JUAN CARLOS VALENCIA VALENCIA

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, se dispone:

En la forma prevista en el art. 443 del Código General del Proceso, de la excepción de mérito formulada por el señor **JUAN CARLOS VALENCIA VALENCIA**, a través de apoderado judicial, denominada: **PAGO**, obrantes en los Archivos Digitales 008 y 009, **SE CORRE TRASLADO** a la parte demandante por el término de **DIEZ (10) DIAS** para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería jurídica al profesional del derecho **Dr. FERNEY SANTIAGO HERNANDEZ BLANDON**, C.C. 15.337.385 y Tarjeta Profesional N° 307.054 del C. S de la J, para actuar en representación del demandado **JUAN CARLOS VALENCIA VALENCIA**, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>069</u> del 9 de mayo de 2023</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el día 12 de mayo de 2023 a las 5 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9930c45088bdf4f2e149722add9e30808f266f2dfbf801913c1b1f07cad7af2**

Documento generado en 08/05/2023 02:41:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>